

Quillota, 08 ABR. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: **3943** /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°286 AD/2019 de 25 de Marzo de 2019 de Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde , en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "MOBILIARIO ESCOLAR", a **INDUSTRIA METALURGICA ACONCAGUA LIMITADA, RUT N°83.732.700-8, representada legalmente** por Inés Barraza Moreno , RUT [REDACTED], ambos con domicilio [REDACTED], por un monto de **\$106.532.- IVA** incluido. Fuente de financiamiento **FAEP 2018**, solicitado por Director (s) Colegio Santiago Escuti Orrego. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Se hace presente que para la adquisición de insumos o servicios solicitados en el presente documento, no existe Contrato de Suministro actual con el Departamento de Educación Municipal de Quillota;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°596/2019 de 15 de Marzo de 2019 de Coordinadora Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "MOBILIARIO ESCOLAR por un monto de **\$106.532.- IVA** incluido, Fuente de Financiamiento **FAEP 2018**.
4. Ordinario N°28/2019 11 de Marzo del 2019 de Director (s) Colegio Santiago Escuti Orrego a Director DAEM y Coordinadora Área de Finanzas DAEM;
5. Orden de Compra N° 2833-314-CM19;
6. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMEO: **AUTORIZÁSE** la Contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "MOBILIARIO ESCOLAR", a **INDUSTRIA METALURGICA ACONCAGUA LIMITADA, RUT N°83.732.700-8, representada legalmente** por Inés Barraza Moreno, RUT [REDACTED], ambos con domicilio [REDACTED], por un monto de **\$106.532.- IVA** incluido. Fuente de Financiamiento **FAEP 2018** Según Orden de Compra N° 2833-314-CM19.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** el Director Departamento de Administración de Educación Municipal RED-Q, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas RED-Q
4. Adquisiciones RED-Q
5. RED-Q Archivo Daem
6. Secretaría Municipal.